

El plan especial para el campus de la Universitat avala los derribos en Agrónomos - Levante - 29/01/2021

El plan especial para el campus de la Universitat avala los derribos en Agrónomos

► El ámbito de protección de los BRL deja fuera los edificios de la ampliación del Clínico

HORTENSIA GARCÍA. VALÈNCIA

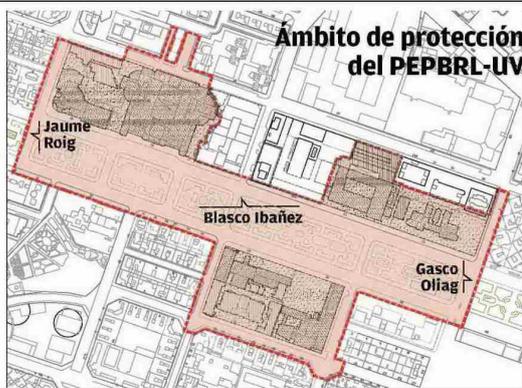
■ El Plan Especial de Protección de los edificios Bien de Relevancia Local (BRL) de la avenida Blasco Ibáñez, propiedad de la Universitat de València, presentado al Ayuntamiento de València esta semana deja fuera del ámbito de protección las naves y talleres de la escuela de Agrónomos derribados por la Conselleria de Sanidad para la ampliación del Hospital Clínico. El plan especial que la universitat ha presentado, cinco años después de asumir el encargo y tras el derribo de parte de las instalaciones de Agrónomos, avalaría así las demoliciones efectuadas que han suscitado las críticas de los arquitectos y grupos políticos de la oposición en el Ayuntamiento de València.

El plan especial de Blasco Ibáñez, que ahora deberá ser informado por los servicios municipales y sometido a exposición pública, lo firma el ingeniero de Caminos Salvador España, de la Oficina Técnica Tes, y está fechado en diciembre de pasado, cuando ya se habían llevado a cabo los derribos en Agrónomos.

Unos derribos que, ante la ausencia del plan especial que debía definir los usos y niveles de protección del conjunto de las facultades, fueron autorizados por la Dirección General de Patrimonio, que manifestó sus reparos ante la indefinición sobre el grado de protección de los edificios que se iban a derribar.

El plan especial propone la protección de cinco edificios como BRL. Son el edificio del Rectorado (antigua facultad de Ciencias), proyectado en 1885 por el arquitecto José Luis Oriol; la facultad de Medicina, obra del mismo arquitecto; la de Psicología (antigua Escuela de Ingenieros Agrónomos), proyectada en 1960 por Fernando Moreno Barberá; la facultad de Geografía e Historia, y la de Filosofía y Ciencias de la Educación, así como el Colegio Mayor Luis Vives, obra de Goerlich.

La facultad de Psicología, antigua escuela de Agrónomos, ha sufrido varias reformas para adaptarla a las nuevas necesidades, entre ellas el edificio de cuatro alturas que conecta con la antigua Escuela de Ingenieros Agrónomos a través de un patio



Fuente: U.V.

INFOGRAFÍA / LEVANTE-EMV



► **EDIFICIOS CATALOGADOS.** El plan especial de protección de Blasco Ibáñez incluye cinco edificios: el Rectorado, la facultad de Medicina, la de Psicología, las de Filosofía y Geografía y el Colegio Mayor Luis Vives. **1** Edificio del Rectorado proyectado en 1885 por José Luis Oriol. **E.P.** **2** Facultad de Psicología (antigua escuela de Agrónomos) obra de Moreno Barberá. **U.V.**

El plan de protección que propone la UV permite demoliciones de elementos anexos justificadas

inglés, apunta el catálogo del plan especial presentado por la Universitat. Pese a la conexión de ambos edificios, el plan solo propone la protección como BRL del edificio de la actual facultad de Psicología. El edificio de Agrónomos, que la Conselleria de Sanidad compró hace unos años para ampliar el Clínico, se queda con nivel 2 de protección, lo que permitirá su vaciado interior, respetando únicamente la fachada.

La actual facultad de Psicología está incluida en el listado de Docomomo, encargado de la conservación de los edificios de mayor relevancia del denominado Movimiento Moderno, al que se adscribe el arquitecto Moreno Barberá, autor también de las facultades de Geografía y Filosofía.

Tras la aprobación del plan, el conjunto de edificios quedará definitivamente incluido en el catálogo estructural de bienes del Ayuntamiento de València, aprobado en 2015. Su inclusión en dicho catálogo «se justifica por su calidad arquitectónica». El plan especial de Blasco Ibáñez delimita el ámbito de afectación del conjunto de edificios universitarios protegidos y determina las intervenciones que se podrán realizar en los edificios, entre ellas la eliminación de elementos impropios. El plan admite como intervenciones «máximas admisibles» las obras de restauración, de conservación y de reforma con redistribución interior. También contempla la posibilidad de llevar a cabo demoliciones, justificadas con un proyecto de intervención, de elementos anexos o añadidos.